Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

Conforme a lo dispuesto en el aparatado 3 del artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Urda por acuerdo del pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo,

Primero.- Delegar la recaudación del IVTM en el organismo autónomo de gestión tributaria de Toledo, incluyendo el mantenimiento del Padrón, devolución de ingresos indebidos, devolución de prorrateo de cuotas y la práctica de liquidaciones deducidas del mantenimiento de Padrón.

Segundo.- Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Toledo, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público; facultando expresamente al señor Alcalde-Presidente para su formalización.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 TRLRHL.

Urda 22 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-319